OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-1274/01/23
Oficio N°: SG.LP-08-2023/0425
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de febrero de 2023

CASTULO DE LA ROCHA ALMAZAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/08 de fecha 16 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. CHINACAL Y LA MUNECA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CHI-002/20, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus spp.*, (Pino), 858.000 Metros cúbicos rollo	35	1	35	25919643	25919677
P.P. CHINACAL Y LA MUNECA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CHI-002/20, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus spp.*, (Pino), 297.000 Metros cúbicos rollo	30	1	30	25919678	25919707

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Recibí
9 FEBRERO 2023

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-1274/01/23
Oficio N°: SG.LP-08-2023/0425

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de febrero de 2023

A T E N T A M E N T E
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR

ING. CARLOS MANUEL MELENDEZ OLIVAS

RELACION DE MARQUEO

PREDIO: P.P. CHINACAL Y LA MUÑECA
MUNICIPIO: GPE. Y CALVO, CHIH.
DISTRIBUCION DE PRODUCTOS:
AUTORIZACION No. SG.FO-08-2023/08
DE FECHA: 16 DE ENERO DE 2023
FECHA DE MARQUEO 19 y 20 ENERO 2023
RODAL: VARIOS
TRATAMIENTOS: SELECCIÓN
FOTOS:
LINEA DE VUELOS:
GRUPO BOTANICO: Pinus

DIAM/ALT.	10	VOL. UN	TOTAL	15	VOL. UN	TOTAL	20	VOL. UNI	TOTAL	25	VOL. UNI	TOTAL	30	VOL. UNI	TOTAL	35	VOL. UN	TOTAL	No. ARB	TOTAL
10 cm																			0	0
15 cm																			0	0
20 cm																			0	0
SUMA10-20	0		0	0		0	0		0										0	0
25 cm	26			22	0.427	9.394													48	9
30 cm	37	0.447	16.539	53	0.614	32.542	31	0.774	23.994										121	73
SUMA 25-30	63		16.539	75		41.936	31		23.994	0		0							169	82
TOTAL 10-30	63		16.54	75		41.936	31		23.994	0		0.000							169	82
35 cm	17	0.608	10.336	82	0.835	68.470	144	1.053	151.632		1.263	0							243	230
40 cm	11	0.793	8.723	60	1.09	65.400	120	1.374	164.88	22	1.648	36.256							213	275
45 cm	2	1.003	2.006	41	1.378	56.498	107	1.737	185.859	51	2.084	106.284							201	352
50 cm	0	1.238	0	4	1.7	6.800	93	2.143	199.299	31	2.571	79.701	1	2.988	2.988				129	290
55 cm				2	2.056	4.112	12	2.591	31.092	12	3.109	37.308	2	3.613	7.226				28	80
60 cm					2.292	-	3	3.145	9.44	9	3.697	33.273	1	4.298	4.298				13	47
65 cm								3.615	0	5	4.337	21.685	0	5.041	0				5	22
70 cm								4.19	0.00	0	5.027	0	1	5.843	5.843				1	6
75 cm													1	6.704	6.704					
SUMA 35+	30		21.0650	189		201.280	479		742.20	130		314.507	6		27.059	0		0	833	1302
TOTAL	93		37.604	264		243.216	510		766.191	130		314.507	6		27.059	0		0	1002	1384

BALANCE DE LA AUTORIZACION			
	PINO M3 R.T.A.		
VOLUMENES	10 A 30	35>	TOTAL
AUTORIZADOS	82	1302	1384
MARQUEOS ANT.	0	0	0
SALDO	82	1302	1384
PRESENTE MARQUEO	82	1302	1384
SALDO ACTUAL	0	0	0

BALANCE DE SUPERFICIE DEL AREA DE CORTA	
CONCEPTO	HAS.
SUP. PROGRAMADA	85
SUP. MARCADA ANT.	0
SALDO	85
PRESENTE MARQUEO	85
SALDO ACTUAL	0

PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO							
GRUPOS DASOMETRICOS							
TIPO	%	10 A 20	%	25-30	%	35>	TOTAL
GRUESOS	0		15	12	65	846	858
DELGADOS	65	0	45	37	20	260	297
RESIDUOS	35	0	40	33	15	195	228
TOTAL	100	0	100	82	100	1302	1384

ING. CARLOS MANUEL MELENDEZ OLIVAS

RESPONSABLE DEL MARQUEO

ING. CARLOS MANUEL MELENDEZ OLIVAS

RESPONSABLE TECNICO FORESTAL